REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO (4°) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera 10 No.14-33, Piso 5, Conmutador 601 353 26 66 Ext.70304 Edificio Hernando Morales Molina
Email: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veinte (20) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Rad. 110014003004-2024-00296 00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se dispone a inadmitir la demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane la demanda en lo siguiente:

1. Adjuntar certificado de tradición del vehículo que soporta el gravamen prendario expedido con antelación no mayor a un mes (1), en el cual conste el propietario actual y la vigencia del gravamen.

2. Indicar si dispone de un lugar o parqueadero que con las seguridades del caso pueda trasladarse el vehículo objeto de la garantía prendaria.

3. Aportar la comunicación dirigida a la deudora, que dé cuenta que el acreedor garantizado solicitó la entrega voluntaria del bien gravado identificado con placas GKW-691. Lo anterior, teniendo en cuenta que la enviada el 7 de febrero de 2024 corresponde a un vehículo diferente al que se pretende con la solicitud de la referencia.

Téngase en cuenta que esa comunicación debió ser remitida previo a la presentación de la solicitud de pago directo, teniendo en cuenta el término dispuesto para entregar el vehículo de forma voluntaria (artículo 2.2.2.4.2.3. del Decreto 1835 de 2015 y artículo 60 de la Ley 1676 de 2013).

4. Los anteriores requerimientos deben ser allegados dentro del término señalado en la aludida disposición normativa única y exclusivamente al correo electrónico: cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHN EDWIN CASADIEGO PARRA
JUEZ

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá
Bogotá D.C., el día veintiuno (21) de marzo de 2024
Por anotación en estado Nº **19** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YENNY CATHERINE PARDO MARTINEZ
Secretaria

Firmado Por:
John Edwin Casadiego Parra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 004
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8935994fc009bdada58282640a1e8a7c877ac63033cb5a24dbfd6f6a6f33d776**
Documento generado en 20/03/2024 10:42:21 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica